ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 147
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 4 APARTAMENTO 411, PONCE, PUERTO RICO (AHORA 4 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 315) PERTENECIENTE A LA SEÑORA JACQUELINE NIEVES QUIÑONES

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La Señora Jacqueline Nieves Quiñones suscribió la Escritura Núm. 132 sobre Segunda Hipoteca y la Escritura Núm. 133 sobre Tercera Hipoteca, las cuales fueron otorgadas en Ponce, Puerto Rico el 2 de octubre de 2000 ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 4 Apartamento 411, Ponce (ahora 8 Paseo del Puerto, Apartamento 315). Mediante estas escrituras se constituyeron hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)** respectivamente;

POR CUANTO: Que para la compraventa de propiedad con estos fondos se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la señora Jacqueline Nieves Quiñones fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Sobre la propiedad antes descrita existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33 debidamente inscritas en el registro de la Propiedad;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 132, otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 2 de octubre de 2000 se describe la propiedad como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO CUATROSCIENTOS ONCE (411) que radica en el tercer piso del edificio "4" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido como PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrrio San Tomas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento 410, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento h la escalera (área común) con una distancia de 9.75 con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 412 en una distancia de 8.64 metros lineales." ---------

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: La señora Jacqueline Nieves Quiñones interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La escritura número 132 establece unas condiciones restrictivas por un periodo de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso de la señora Jacqueline Nieves Quiñones el por ciento (%) de devolución es de **cincuenta por ciento (50%) equivalentes a diez mil dólares ($10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un periodo mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años, más **seis mil seiscientos ocho dólares con treinta y cuatro centavos ($6,608.34),** como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Jacqueline Nieves Quiñones al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunal es de **diecisiete mil dólares con un centavo ($17,000.01);**

POR CUANTO: La señora Jacqueline Nieves Quiñones refinanció la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida, con la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 15, Serie 2004-2005, aprobada el día 14 de julio de 2004.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la señora Jacqueline Nieves Quiñones a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 4, Apartamento 411, Ponce, Puerto Rico (ahora 4 Paseo del Puerto, Apartamento 315). autorizar al Alcalde, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a comparecer en las Escrituras de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca descritas en los Por Cuantos de esta Resolución, y a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZALEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 147 CANCELACIÓN DE HIPOTECA JAQUELINE NIEVES

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 147, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución "***PARA AUTORIZAR AL HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 4 APARTAMENTO 411 PONCE, PR (AHORA 4 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 315) PERTENECIENTE A LA SRA JACQUELINE NIEVES QUIÑONES***" fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas